

31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 27 de enero de 2000, a partir de las nueve treinta horas, se

procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en el término municipal de Baiona, señalados con los números:

Fincas: 1-20. Hora: Las nueve treinta. Día: 27 de enero de 2000.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y hora en las que, para cada uno de ellos tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados. Número de expediente: A.T. 98/232. LMT: Sopegal-Juncal. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Baiona

Fincas			Propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Nombre, apellidos y dirección	Suelo		Vuelo
			Núm. apoyo		m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
1	Riveira	Labradío	Amelia Rodríguez Vilas. Riveira-Sabaris, 14, 36393 Baiona	—	—	64	640
3	Coutos	Prado	H. Emilio Rouco Fernández, dehesa-Sabaris, s/n, 36393 Baiona	—	—	8	60
8	Pomal	Prado	H. Emilio Rouco Fernández, dehesa-Sabaris, s/n, 36393 Baiona	—	—	7	70
9	Pereiras	Prado	María Luisa Gómez Rodríguez, Parque San Lázaro, 11, 2.º, 32003 Ourense	3	2	65	650
16	Campo Esmol	Prado	José Antonio Miniño Couto, Río Bahiña, 11, 36300 Baiona	—	—	12	120
19	Sopegal	Viñedo	Juana Misa Valverde, Sopegal-Sabaris, 10, 36393 Baiona	—	—	28	168
1A	Campo Muiño	Prado	H. Emilio Rouco Fernández, dehesa-Sabaris, 36393 Baiona	1	2	20	200
20	Sopegal	Monte bajo	Manuel Antonio Monte Fernández, avenida Monte Real Puga, 12, 2.º B, 36300 Baiona.	5	2	29	174

Vigo, 3 de enero de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.993.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Orden 4940/1999, de 3 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de emisario de Galapagar y Torreledones, en los términos municipales de Galapagar y Torreledones (expedientes 497 y 498).**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de emisario de Galapagar y Torreledones (expedientes 497 y 498), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Galapagar y Torreledones.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—2.001.

**Orden 4939/1999, de 3 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de arteria de refuerzo de Loeches-Torres de la Alameda, en los términos municipales de Loeches y Torres de la Alameda (expedientes 481 y 482).**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de arteria de refuerzo de Loeches y Torres de la Alameda (expedientes 481 y 482), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados, así como los planos podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Servicio de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 125, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos correspondientes.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—1999.

**Orden 7129/1999, de 14 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de emisario de Villamantilla y depuración conjunta de Villamantilla y Villanueva de Perales, en el término municipal de Villamantilla (expediente 495).**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de emisario de Villamantilla y depuración conjunta de Villamantilla y Villanueva de Perales (expediente 495), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamantilla.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—2.000.

**Orden 3887/1999, de 29 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de construcción de emisarios y estación depuradora de aguas residuales de Morata de Tajuña, en el término municipal de Morata de Tajuña (expediente 483).**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de emisarios y estación depuradora de aguas residuales de Morata de Tajuña (expediente 483), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—2.002.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se anuncia extravío de título de Medicina y Cirugía.**

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Arturo Vilches Moraga, por extravío del que fue expedido con fecha 27 de julio de 1993.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 23 de noviembre de 1999.—El Decano de la Facultad de Medicina, Universidad Complutense de Madrid, Vicente Moya Pueyo.—770.

**Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Secretaría General, referente al extravío del título.**

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Diplomada en Profesorado de Enseñanza General Básica, especialidad Filología, obtenido en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por doña Lucía Pérez Jiménez, expedido el 8 de octubre de 1993, número de registro nacional de títulos 1994080443.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 1999.—El Secretario general.—1.053.